

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 4 de Noviembre del corriente año y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, llegando el día 5 del corriente mes y año; con motivo de asistir a la Ceremonia en conmemoración del 50° Aniversario de la Creación de la Base Antártica Marambio y Acto de Recambio de Dotación.

Que por tal motivo, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/RIO GALLEGOS/USH, a través de Líneas Aéreas del Estado (LADE), y liquidar un día y medio (1 y ½) a nombre de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18 y Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 4 de Noviembre de 2019 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 5 de mismo mes y año; por el motivo expuesto en el considerando.

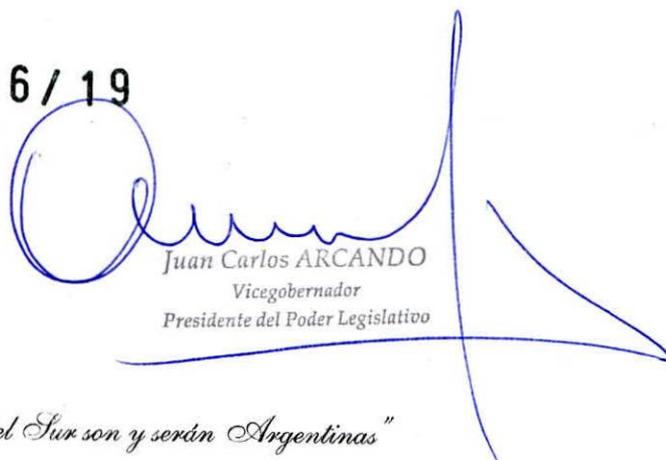
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/RIO GALLEGOS/USH, por Líneas Aéreas del Estado (LADE), a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR UN DIA Y MEDIO (1 y ½) de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1836/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"